Subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos. Bases reguladoras y convocatoria 2022. Canarias.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. Canarias

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Mediante la Orden 227/2022, de 22 de junio, se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva, para el periodo 2022, para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con cargo a las subvenciones contempladas en la presente convocatoria, podrán financiarse las actuaciones que se describen a continuación, siempre que se proponga ejecutar o implantar en el territorio de las Islas Canarias, para cada una de las líneas enumeradas en la base primera, que a su vez se distribuyen en las siguientes sublíneas:

1. Línea 1.- Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes. • 1.1.- Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a

instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas). • 1.2.- Proyectos de separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario. • 1.3.- Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios, para destinarlo a valorización, especialmente para la obtención de biocarburante. • 1.4.- Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de la fracción de residuos textiles de los residuos municipales para destinarlos a preparación para la reutilización o reciclado.

2. Línea 2.- Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. • 2.1.- Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje, de digestión anaerobia o una combinación de ambos tratamientos, para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. • 2.2.- Proyectos de adaptación de instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para la incorporación de una línea independiente para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. • 2.3.- Proyectos de mejora de instalaciones de compostaje y de digestión anaerobia existentes, destinadas al tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.

3.- Línea 3.- Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente. • 3.1.- Construcción de instalaciones de preparación para la reutilización de flujos de residuos recogidos separadamente. • 3.2.- Construcción de instalaciones de reciclado de residuos textiles. • 3.3.- Construcción de instalaciones de reciclado de residuos de plástico.

4.- Línea 4.- Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.), y mejora de las plantas de tratamiento mecánicobiológico existentes. • 4.1.- Proyectos de construcción y

mejora de instalaciones de recogida (como puntos limpios; incluye recogida de residuos textiles y residuos domésticos peligrosos). • 4.2.- Proyectos de construcción y mejora de instalaciones de triaje y clasificación de residuos (envases, papel, etc.). • 4.3.- Proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados.

El importe de los créditos presupuestarios que se asignan a la presente convocatoria asciende a un total de veinticuatro millones doscientos mil cuatrocientos setenta euros con ochenta y seis céntimos de euro (24.200.470,86 euros), con el siguiente detalle:

• Línea de Actuación 1: Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de los existentes: 12.623.449,60 euros. • Línea de Actuación 2: Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente: 4.823.153,84 euros. • Línea de Actuación 3: Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente: 5.473.420,50 euros. • Línea de Actuación 4: Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.) y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes: 1.280.446,92 euros.

Beneficiarios

Las entidades y personas beneficiarias de estas líneas de actuación podrán ser:

a) Los municipios u otras entidades locales (Cabildos, mancomunidades, etc.), o los consorcios constituidos por dichas entidades locales o las sociedades públicas que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos sobre los

servicios de su competencia para su financiación, para el caso de las ayudas previstas en las líneas 1, 2, 3 y 4. Al ser los beneficiarios entidades públicas, en el ejercicio de sus competencias, estas ayudas no constituyen ayudas de Estado.

b) Las entidades jurídicas públicas y privadas (empresas, asociaciones, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, escuelas y universidades, etc.) que generen residuos comerciales no peligrosos o domésticos generados en las industrias, y presenten un proyecto de recogida separada, para el caso de las ayudas previstas en la línea 1.

c) Los gestores de residuos para el caso de las instalaciones incluidas en las líneas 2, 3 y 4.

En los casos b) y c) las ayudas serán compatibles con la normativa europea en materia de Derecho de la competencia, de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento UE nº 651/2014, debiendo cumplir con las condiciones previstas en dichos artículos y en el Capítulo I del RGEC.

Un mismo destinatario de los fondos podrá solicitar financiación para distintas líneas, siempre que presente los proyectos claramente desagregados identificando la línea y las partidas financiables en cada una de ellas.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de Canarias y finalizará a los dos meses, contados de fecha a fecha, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, que ha sido el 5 de julio, por lo que el plazo finaliza el 6 de septiembre de 2022.

La presentación de solicitudes se realizará con arreglo a lo siguiente: a) Obligatoriamente a través del respectivo procedimiento de la Consejería de

Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/7393

Documentos adicionales

Orden 22-6-22 Extracto

Orden 22-6-2022